

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXVII.



Santiago de Chile,

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1869. —

Bancos de emision.

Santiago, setiembre 10 de 1869.

• (169) Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

ARTÍCULO ÚNICO.

Agréguese al artículo 28 de la lei de bancos de emision el siguiente inciso:

Se exceptúan los sábados, en que podrán cerrar sus oficinas a las dos de la tarde.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, lo he aprobado i sancionado; por tanto, promúlguese i llévase a efecto como lei de la República,

JOSÉ JOAQUIN PÉREZ.

Melchor Concha i Toro.